

R.D. N° 27-9/2024.-

Montevideo, 28 de agosto de 2024.-

**SERVICIO DE ORTOPEdia PARA
PACIENTES DEL CRENADECER
Ampliación.-**

GCIA.ADM./6999

VISTO: la necesidad de ampliar el servicio de ortopedia para pacientes niños y adultos para el CRENADECER de la Gerencia Prestaciones de Salud del BPS - (Renglón 1);

RESULTANDO: **I)** que por Resolución de la Gerencia de Administración N° 237/2021, de fecha 21.09.2021, en el Llamado 2021-28-LA-00079 (expediente Apia N° 2021-28-1-045329) se adjudicó a la empresa ALCUN S.A.S. (RUT 218894410011), la contratación de servicio de ortopedia para pacientes niños y adultos para el CRENADECER de la Gerencia Prestaciones de Salud del BPS (Renglón 1);

II) que se estableció un plazo contractual de un año a partir del 18.10.2021, con el mecanismo de renovación automática por hasta tres períodos de un año cada uno, venciendo el 17.10.2025;

III) que por Resolución de la Gerencia de Administración N° 201/2022, de fecha 07.10.2022, se resolvió ampliar en un 50% la adjudicación;

IV) que desde los Servicios Asistenciales de la Dirección Técnica de Salud se solicita la ampliación del servicio, debido a que se superó el monto establecido para el período por incremento de cirugías mayores coordinadas. El aumento se debió a situaciones puntuales de dos pacientes complejos que requirieron limpiezas quirúrgicas semanales. Este tipo de situaciones no son previsibles. La Unidad de Atención Ambulatoria - GSAL, con el aval de la Gerencia de Servicios Asistenciales - GSAL, solicitó ampliar la adjudicación de RENGLÓN 1 únicamente para el actual período de contrato, señalando que la ampliación solicitada representa el 12,5% del total del contrato, representando las ampliaciones acumuladas un 62,5% del total del contrato;

CONSIDERANDO: **I)** que de acuerdo a lo establecido en el art. 74 del TOCAF, se solicitó a la empresa ALCUN S.A.S. (RUT 218894410011), la conformidad para ampliar el Renglón 1 de la adjudicación;

II) que con fecha 22.08.2024, la citada empresa brindó su conformidad;

III) que cumpliendo con lo establecido por el art. 74 del TOCAF la ampliación es viable;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

R.D. N° 27-9/2024.-

- 1º) AMPLIAR LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A LA EMPRESA ALCUN S.A.S. (RUT 218894410011), REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA PARA PACIENTES NIÑOS Y ADULTOS PARA EL CRENADECER, DE LA GERENCIA PRESTACIONES DE SALUD DEL BPS (RENGLÓN 1), EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE RIGEN AL CONTRATO QUE SE AMPLIA.-
- 2º) EL MONTO RESULTANTE DE LA AMPLIACIÓN ASCIENDE HASTA \$12.999.006,00 (PESOS URUGUAYOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEIS CON 00/100) IMPUESTOS INCLUIDOS A VALORES ACTUALIZADOS DE ACUERDO A LAS PARAMÉTRICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, IMPUESTOS INCLUIDOS (HASTA \$10.193.700,00 A VALORES ORIGINALES).-
- 3º) LA AMPLIACIÓN APLICARÁ PARA EL ACTUAL PERÍODO DEL CONTRATO. REGIRÁ A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN Y HASTA EL 17.10.2024.-
- 4º) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL Y PASE A INTERVENCIÓN DE LA GERENCIA DE FINANZAS, CUMPLIDO SIGA A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN (GERENCIA DE CONTRATACIONES) A EFECTOS DE CONCLUIR EL TRÁMITE DE LA AMPLIACIÓN DISPUESTA.-

JAVIER SANGUINETTI
Secretario General

ALFREDO CABRERA
Presidente

glc/vd